



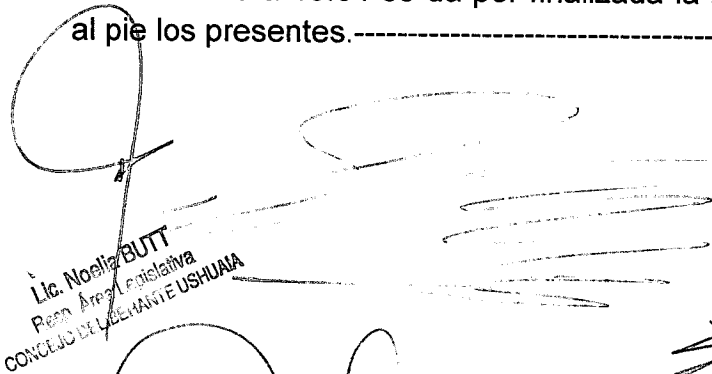
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ACTA COMISIÓN CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia, en fecha 1 de agosto de 2013, siendo la hora 15.00 en el Salón Usos Múltiples del Concejo Deliberante, se reúnen los concejales integrantes de la comisión Calidad de Vida y Turismo Silvio Bocchicchio, Damian De Marco, Mario Llanes, Luis Cárdenas y Viviana Guglielmi a efectos de analizar los siguientes asuntos que integran el boletín, determinando:

- ↘ 646/2013 – Predictamen invitando especialmente a las áreas de los Estados municipal y provincial para opinar sobre el asunto.
- ↘ 1325/2012 – Predictamen favorable.
- ↘ 795/2013 – Analizado el asunto se resuelve mantener en comisión.
- ↘ 723/2013 – Analizado el asunto se resuelve mantener en comisión.
- ↘ 440/2009 – Dictamen final aconsejando remisión a Archivo.
- ↘ 478/2009 - Dictamen final aconsejando remisión a Archivo.
- ↘ 479/2009 - Dictamen final aconsejando remisión a Archivo.
- ↘ 750/2009 - Dictamen final aconsejando remisión a Archivo.
- ↘ 1049/2010 - Dictamen final aconsejando remisión a Archivo.
- ↘ 1282/2010 – Dictamen final aconsejando sanción del proyecto de ordenanza.
- ↘ 1058/2010 - Dictamen final aconsejando remisión a Archivo.
- ↘ 1541/2012 – Predictamen favorable.
- ↘ 1324/2012 – Predictamen favorable.
- ↘ 90/2013 - Analizado el asunto se resuelve mantener en comisión.

Siendo la hora 15.54 se da por finalizada la reunión de comisión. Sin más, firman al pie los presentes.-----



Lito Noelle BUTT
Partido Acción Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/08/13 Hs. 09:52.
Numero:	922 Foljas: 3.
Expte. N°	313/1991.
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 01 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 440/2009.-

EXPEDIENTE N°: 313/1991.-

REFERENTE: Fundación Kau-Yak, A.S.D.U. y Asociación Civil de la Salud Mental remiten consideraciones al Proyecto de Ordenanza r/creación del Consejo Municipal de Discapacidad de la Ciudad de Ushuaia (COMUDI).

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

[Signature] Conforme acta que
[Signature] se adjunt.

Lic. Roxana BUTT
Progr. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 1/08/13	Hs. 09:31
Numero: 917	Fojas: 2
Expte. N°: 96/2003	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Mario LLANES
- VOCAL:** Damián DE MARCO
- VOCAL:** Viviana GUGLIELMI
- VOCAL:** Walter VUOTO
- VOCAL:** Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 01 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 478/2009.-

EXPEDIENTE N°: 96/2003.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza regulando el servicio de Guardavidas en natatorios habilitados y autorizados por la Municipalidad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

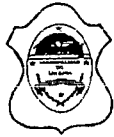
VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

[Handwritten signature]
Comisión de Calidad de Vida y Turismo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/08/13	Hs. 09:40
Numero: 918	Folios: 2
Expta. N°	96/2003
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 01 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 479/2009.-

EXPEDIENTE N°: 96/2003.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza creando en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, la Escuela de Salvamento y Primeros Auxilios.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS

[Signature]
 Conforme a lo que se adjunta



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/08/13	Hs. 09:40
Numero: 919	Fojas: 2
Expte. N°	180/2009
Girado:	
Recibido:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN

CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 01 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 750/2009.-

EXPEDIENTE N°: 180/2009.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza por el que se crea el Programa de Apoyo y Contención Comunitaria para Personas con algún tipo de conducta adictiva en el ámbito laboral de la Municipalidad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

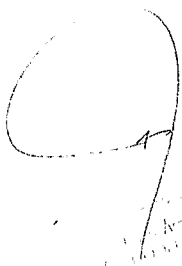
PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

 Informe como fue se adjunta



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/08/13	Hs. 09:42
Numero: 920	Fojas: 2
Expte. N°	184/2010
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 01 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 1049/2010.-

EXPEDIENTE N°: 184/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Campaña de concientización "A Ushuaia le sobran Pilas". Adherir a la Ley Nacional N° 26184.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS

[Signature]
 Lic. Nicolás BUTI
 Presidente y secretario
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
[Signature]
 fue se adjuntó



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/08/13	Hs. 09:53
Numero: 923	Fojas: 18
Expte. N°	66/2003
Girado:	
Recibido:	<i>Walter</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 1 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 1282/2010.-

EXPEDIENTE N°: 66/2003.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Instituir las Audiencias Ambientales Juveniles, para el tratamiento de los temas relacionados a la protección y conservación del medio ambiente.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Proyecto de Ordenanza**.

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

Conforme acta y lo se adjunto

Lic. Noelia BUTT
Resp. Area Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, las AUDIENCIAS AMBIENTALES JUVENILES, con el objeto de regular el mecanismo de participación juvenil, para el tratamiento de los temas relacionados a la protección y conservación del medio ambiente local y para la aplicación de políticas, planes, programas, y acciones destinadas al cuidado del ambiente y al uso racional de los recursos naturales, orientados a lograr el desarrollo humano sostenible.

ARTICULO 2º.- Son sus Objetivos:

- a) Instalar en la comunidad juvenil un mecanismo de participación ciudadana, donde los jóvenes puedan efectuar propuestas y ser escuchados a cerca de temas ambientales y de esa forma se conviertan en protagonistas del desarrollo y el mejoramiento de la ciudad.
- b) Constituir un ámbito de encuentro y convivencia de los jóvenes, que genere y desarrolle hábitos democráticos de tolerancia y pluralismo en la búsqueda de objetivos comunes, reconociendo la diversidad de intereses e ideologías.
- c) Favorecer la participación juvenil en la construcción de políticas públicas.
- d) Propiciar que los jóvenes utilicen sus propias expresiones, para convocar a otros a que se sumen a la propuesta.
- e) La Audiencia Ambiental Juvenil está dirigida a todos los jóvenes de nuestra ciudad que tengan hasta veinticinco (25) años de edad.

ARTICULO 3º.- La Audiencia Ambiental Juvenil podrá ser convocada por:

- a) El Intendente de la ciudad, quien preside la audiencia pudiendo designar como reemplazante un miembro de gabinete.
- b) El Concejo Deliberante de la Ciudad mediante resolución del Cuerpo adoptada por la mayoría simple de sus miembros. El Presidente del Cuerpo es la autoridad convocante y la preside, pudiendo designar como reemplazante a sus Vicepresidentes.
- c) Requisitoria de los Jóvenes mediante nota elevada a cualquiera de las autoridades anteriormente mencionadas y cuya petición deberá estar acompañada por el aval de al menos doscientas cincuenta (250) firmas de jóvenes de nuestra ciudad.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 4°.- La requisitoria para la realización de una Audiencia Ambiental Juvenil debe contener una descripción del tema objeto de la convocatoria.

ARTICULO 5°.- De los Participantes

Es participante toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Ushuaia. Debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia, e inscribirse en el Registro habilitado a tal efecto. También se considera como participante a las autoridades de la audiencia y a los expositores.

En el caso de personas jurídicas, se admite un solo orador en su representación.

ARTICULO 6°.- El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia,

sin inscripción previa; pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta, sólo los jóvenes que se encuentren dentro de la edad establecida por la presente y previa autorización del Presidente de la Audiencia.

ARTICULO 7°.- La autoridad convocante puede por sí, o a pedido de alguno de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores en la Audiencia

ARTICULO 8°.- Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

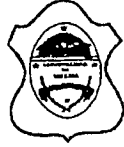
ARTICULO 9°.-De la etapa preparatoria

En todos los casos, la convocatoria debe consignar:

- a) La autoridad convocante;
- b) Una relación de su objeto;
- c) El día de celebración de la Audiencia;
- d) El organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente, e inscribirse para ser participante en la audiencia y presentar documentación;
- e) El plazo para la inscripción de los participantes;
- f) Las autoridades de la Audiencia;
- g) Los funcionarios que deben estar presentes durante la Audiencia;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 10°.- La convocatoria da inicio a un expediente al que se agregan las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la Audiencia, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente está a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del Organismo de implementación. Las copias que se realicen son a costa del solicitante

ARTICULO 11°.- Con anterioridad al inicio de la Audiencia, el organismo de implementación debe organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y para la prensa, permitiendo filmaciones, videograbaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

ARTICULO 12°.- El organismo de implementación debe abrir un registro en el cual se inscriben los participantes y recibir los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar en relación al tema a tratarse. La inscripción se realiza en un formulario numerado correlativamente

ARTICULO 13°.- Del desarrollo de las Audiencias Públicas.

El Presidente de la Audiencia tiene las siguientes atribuciones:

- a) Designar a un Secretario que lo asista;
- b) Realizar una presentación de objetivos y reglas de funcionamiento de la Audiencia;
- c) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados;
- d) Decidir sobre pertinencia de las preguntas formuladas;
- e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte;
- f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante;

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia;
- h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran;
- i) Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

ARTICULO 14°.- Concluidas las intervenciones de los participantes, el presidente dará por finalizada la audiencia. En el expediente debe agregarse la versión escrita de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente de la Audiencia, por los funcionarios presentes que resulten competentes en razón a su objeto y por todos los participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo debe adjuntarse al expediente toda grabación y/o filmación que se hubiera realizado como soporte.

ARTICULO 15°.- De los resultados de la Audiencia Ambiental Juvenil:
Se debe dar cuenta de la realización de la Audiencia, indicando las fechas en que sesionó la Audiencia, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes, mediante:

- a) Una publicación en el Boletín Oficial.
- b) Un informe a los mismos medios de comunicación donde fuera publicada la convocatoria.

ARTICULO 16°.- El Poder Ejecutivo Municipal, dispondrá de un plazo de noventa (90) días, una vez sancionada la presente, para proceder a su reglamentación.

ARTICULO 17°.- El organismo de aplicación será la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 18°.- De Forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/08/13 Hs. 09:42
Numero:	921
Fojes:	2
Expte. N°	186/2010
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN

CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 01 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 1058/2010.-

EXPEDIENTE N°: 186/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Autorizar la actividad desarrollada en la vía publica por fotógrafos que ofrecen sus servicios utilizando animales domésticos para fotografiarse.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

[Signature]
[Signature]
 Lic. Noelia BUTT
 Rep. Area Legislativa
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
este fue adjunto.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Quiroga
Regulación, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
León 1140

PREDICTÁMEN DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 1 de agosto de 2013.-

ASUNTO N°: 646/2013.-

EXPEDIENTE N°: 884/2004.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crease la Oficina del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Abuso Sexual.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

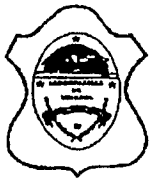
PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Regulación, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo 1140

0 4 1

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CREASE la OFICINA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCION A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL en la ciudad de Ushuaia.

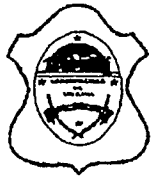
ARTICULO 2°.- Serán sus objetivos generales:

- a) Brindar atención integral, accesible, especializada y gratuita a personas que han sido agredidas mediante el abuso sexual y la violación de la persona.
- b) Garantizar a la población el acceso a la información y orientación de los servicios existentes.
- c) Promover el respeto y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de promoción, desarrollo social y derechos humanos de la Municipalidad de Ushuaia, quien será el responsable de coordinar la articulación de los servicios municipales de atención vinculados a la problemática, y elaborará el "Protocolo de atención a la víctima de violencia sexual", cuyo objetivo es fijar pautas y procedimientos a seguir en su atención.

ARTICULO 4°.- Las directrices contenidas en el Protocolo deben estar íntimamente relacionadas con los derechos y las acciones a seguir proclamados en la Ley Nacional 24.632 "Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", y las Convenciones Internacionales con rango constitucional- art 75 inciso 22 de la Constitución Nacional - "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" y "Convención sobre los Derechos del Niño", y Ley Provincial sobre la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

ARTICULO 5°.- Las víctimas de violencia sexual atendidas en la oficina municipal deben:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cruy
Regulación, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo 1140

041

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Ser tratadas con dignidad, privacidad, informadas de los procedimientos legales, y de los servicios disponibles para atender las necesidades que haya generado el delito. También deben recibir atención médica integral gratuita, orientación y tratamiento psicológico.

ARTICULO 6°.- El Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Sexual interviene en dos niveles de atención:

-1- Primer Nivel: Asistencia sanitaria a la víctima de una violación reciente.

Los objetivos de este nivel de atención son:

Orientar e informar a la víctima.

Derivar a la víctima al Hospital de referencia designado para integrar el Servicio.

Atender clínicamente a la víctima de violación.

Prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual y de VIH/SIDA asegurando las prestaciones de emergencia.

-2- Segundo Nivel: Atención y Rehabilitación de la víctima.

Tiene como objeto central proporcionar asistencia psicológica, social y jurídica a las víctimas que han recibido atención sanitaria en el primer nivel.

Opera a partir de la coordinación inter-organizacional y la coordinación inter-jurisdiccional.

La finalidad de esta atención es resolver la crisis provocada por la situación de violencia sexual, proporcionar una rehabilitación e integración social de la víctima, y entre sus objetivos se brinda atención psicoterapéutica a la víctima de violencia sexual, y atención social y asesoría legal a quien lo solicite..

ARTICULO 7°.- La autoridad de aplicación programará cursos de capacitación para entrenar al personal interviniente como acciones complementarias de la Municipalidad en la asistencia sanitaria a las mujeres víctimas de violencia sexual.

ARTICULO 8°.- Se tendrá en cuenta en el marco de la aplicación de la presente las informaciones que proporcionen los datos del "Programa integral para la prevención y detección temprana del abuso sexual y maltrato en niños, niñas y adolescentes".

ARTICULO 9°.- El Municipio firmará convenios con otras instituciones públicas gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de extender la atención a las víctimas de violencia sexual.

D. Marco
Concejal MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

0414

Diana
Regulación, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo 1140

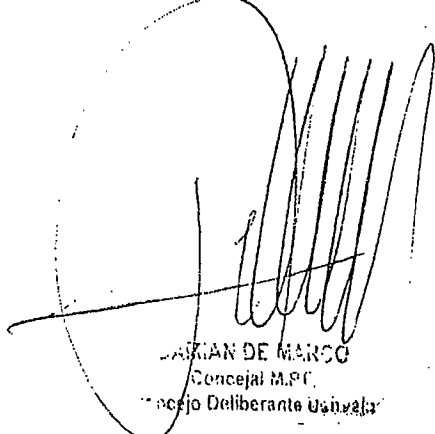
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

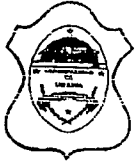
servicios que funcionarán en el Servicio Municipal de Atención a la Víctima de Abuso Sexual.

ARTICULO 10°.- El funcionamiento se implementa a través de la articulación intersectorial e interdisciplinaria de los servicios existentes en el Municipio y la Provincia cuyas misiones y dispositivos institucionales se adaptan para cumplir los objetivos fijados en el presente Servicio.

ARTICULO 11°.- El Municipio procederá en un tiempo no mayor a los sesenta (60) de sancionada la norma a reglamentar la misma, previendo los gastos necesarios con las partidas correspondientes para su funcionamiento en la presentación del próximo presupuesto municipal.

ARTICULO 12°.- De forma.-

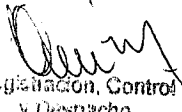

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.C.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

0 4 1


Registro, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
nº: 1140

PREDICTÁMEN DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 1 de agosto de 2013.-

ASUNTO N°: 1325/2012.-

EXPEDIENTE N°: 209/2012.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crear el 1º Salón de Exposición y muestra permanente sobre la Historia del Deporte en la ciudad.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

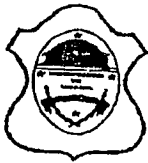
PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 4 1

[Handwritten Signature]
Registro, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo: 1140

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE el "PRIMER SALON DE EXPOSICION Y MUESTRA PERMANENTE SOBRE LA HISTORIA DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE USHUAIA" que tendrá su espacio en un ámbito a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- Serán sus objetivos principales:

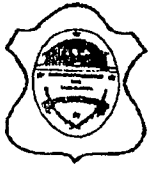
- a) Difundir los valores deportivos en diversos ámbitos de la Ciudad de Ushuaia
- b) Revalorizar la actuación de deportistas e instituciones brindando un justo reconocimiento a quienes forjaron la historia del deporte ushuaiense
- c) Recopilar materiales, estadísticas y demás información que den cuenta de la trayectoria de los mismos para que las nuevas generaciones reconozcan los esfuerzos y logros alcanzados.

ARTICULO 3º.- Disponer en el Salón de Exposición sobre el Deporte, la exhibición de testimonios y/u objetos (títulos, emblemas, trofeos, distinciones, insignias, prendas, afiches, fotos, elementos, periódicos, revistas, escritos, etc.) que sean significativos con la historia del deporte de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- La exposición podrá contar con un espacio interactivo utilizando tecnologías de información y comunicación.

ARTICULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones, Federaciones, Clubes, Gimnacios, Deportistas, Técnicos, Árbitros, Médicos, Profesores de Educación Física, Empresas Deportivas, Periodistas Deportivos, Ciudadanos, etc., para generar el aporte de elementos que conformarán la muestra.

[Handwritten Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

041

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

C. Quiroga
Regulación, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo 1140

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 6°.-El Salón de Exposición sobre el Deporte Ushuaiense, estará bajo la órbita de la Subsecretaria de Cultura, trabajando en coordinación directa con la Subsecretaria de Deportes del Municipio.

ARTICULO 7°.- El Salón de Exposición contará con una estructura acorde a sus objetivos y personal, de probada idoneidad en la materia. Las funciones del personal serán las de llevar adelante el plan de acción tendiente a concretar los objetivos de la presente Ordenanza y trabajar en conjunto para poner en funcionamiento al Salon.

ARTICULO 8°.- El Municipio deberá garantizar el acceso libre y gratuito a todo público, dando prioridad a las delegaciones escolares de nuestra ciudad.

ARTICULO 9°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°.- Proponer que la inauguración oficial de la Primera Muestra del Salón de Exposición sobre la historia del Deporte Ushuaiense se realice en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Ushuaia en el mes de Octubre del año 2013.

ARTICULO 11°.- De forma.

[Handwritten Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

041

Quiroga
Registro, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Fecha: 1/8/13

PREDICTÁMEN DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 1 de agosto de 2013.-

ASUNTO N°: 1541/2012.-

EXPEDIENTE N°: 35/2009.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional de Turismo N° 25997.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Registración, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo 1140

041

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Nacional de Turismo
Nº 25997.

ARTICULO 2º.- De forma.-


[Handwritten Signature]
DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U 6 1


Registro, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo: 1140

PREDICTÁMEN DE COMISIÓN
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 1 de agosto de 2013.-

ASUNTO N°: 1324/2012.-

EXPEDIENTE N°: 208/2012.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Adherir a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

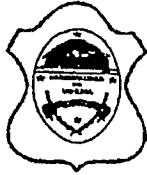
PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Damián DE MARCO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

041

[Handwritten Signature]
 Registración, Control
 y Despacho
 Concejo Deliberante Ushuaia
 Legajo: 1140

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
 CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ADHIERASE a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), con el fin de propiciar el intercambio de herramientas (experiencias, proyectos), conocimientos orientados a la planificación de políticas de mitigación y prevención contra el cambio climático.

ARTICULO 2º.- Los municipios adheridos a la RAMCC, son apoyados desde la coordinación de la Red de la siguiente forma:

- Capacitaciones virtuales sobre temas relacionados con la gestión municipal y el ambiente.
- Asesoramiento virtual personalizado.
- Envío quincenal de un listado con ofertas de financiamiento, becas, capacitaciones, congresos, dirigidos a los municipios de la Red.
- Organización de la comunicación del trabajo que el municipio realiza sobre temáticas ambientales para su posterior difusión.
- Recopilación de iniciativas y herramientas locales, nacionales e internacionales de apoyo a los diversos proyectos municipales.
- Colaboración en la elaboración de proyectos y programas.
- Asesoramiento en la implementación de proyectos y ordenanzas municipales.
- Creación de un espacio virtual de intercambio de experiencias e información.
- Espacios presenciales (Encuentros, Jornadas) para el intercambio y la capacitación del ejecutivo y los técnicos municipales.

ARTICULO 3º.- ENCOMIENDASE al Señor Intendente Municipal la suscripción con la correspondiente "carta de adhesión", y demás trámites administrativos pertinentes, con el objeto de hacer efectiva la adhesión aludida en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- De forma.-

[Handwritten Signature]
 DAMIAN DE MARCO
 Concejel M.P.F.
 Concejo Deliberante Ushuaia